

Martes, 6 de mayo de 2008

no y le cito previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Abg. Manuel Salazar Puentes Secretario del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/65130/cc

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:
WILSON ENRIQUE VELEZ RUBIO

EXTRACTO
ACTOR: CRUZ MARIA RIZCO MOREIRA

DEMANDADO: WILSON ENRIQUE VELEZ RUBIO
VERBAL SUMARIO: 2008-268 S.C. DIVORCIO.

CAUSAL: ART. 110, causal 11vo. Inciso segundo del CODIGO CIVIL.
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 2008-03-18.- Las 08h35.-

VISTOS: La demanda de Divorcio que antecede, es clara,

precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario.- CÍTESE con su contenido y presente providencia a WILSON ENRIQUE VELEZ RUBIO por la prensa, en uno de los diarios locales de mayor circulación de las ciudades de Quito y Guayaquil de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil.- Se designa a la Sra. Angela Margarita Rizzo Morsira Curadora Ad-Litem de los menores: Fabián Enrique y Andrea Rosemary Velez Rizzo, quien tomará posesión del cargo el día lunes 28 de abril de 2008, a las ocho horas.- Notifíquese.

f.) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 01 ABR. 2008.

convenida a su abogado tutor. Actúe el Lcdo. Eduardo Michilena como secretario encargado. Notifíquese.-
F) Dra. Ana Intriago de Soto, Jueza.
Lo que CITO a usted, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial fuera del Juzgado y dentro del perímetro legal de esta Judicatura para recibir futuras notificaciones. Tabacundo, 15 de Abril del 2008. Certifico.
Lcdo. Eduardo Michilena V. SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
AC/60306/af

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A PAMELA CECILIA ZUÑIGA ESPIN
ACTORA: OSWALDO DANILLO LOZADA LUGO
DEMANDADO: PAMELA CECILIA ZUÑIGA ESPIN
JUICIO: DIVORCIO No. 0815-2007-GV.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 05 de Septiembre del 2007, las 08h25.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito precedente. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, entréguese copias de la demanda y esta providencia a la demandada señora Pamela Cecilia Zúñiga Espin. Cítese a la demandada señora Pamela Cecilia Zúñiga Espin, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento que hace el actor desconocer el domicilio de la demandada y le ha sido imposible determinar su residencia. Agréguese al proceso el documento que se adjunta y téngase en cuenta el casillero judicial

AC/00530n

Art. 119 del Código Civil y en la forma prevista por el Art. 82

En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa

BARROS JACHO
JUICIO: DIVORCIO NRO. 567-

Fernández Idrova- JUEZ
DECIMO SEGUNDO DE LO

conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de

ESPIN HERNANDEZ
PROVIDENCIA.- JUZGADO

COMPAÑÍA DE TAXIS CERMUTRANS S.A.

0000014

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas de la Compañía de Taxis Cermutrans S.A., a fin de que dentro de los treinta días subsiguientes a esta publicación ejerzan su derecho de preferencia en proporción a sus acciones en el aumento de capital autorizado por la Junta General de fecha 1 de abril de 2008, a las 9h00.

Atentamente.

Sr. Luis Rodríguez
PRESIDENTE

AC/00530n

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULTORES ALMEIDA LLERENA CIA. LTDA.

La compañía CONSULTORES ALMEIDA LLERENA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001429 de 28 de Abril de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CONSULTORIA EN ÁREAS COMO LA ECONOMICA, FINANCIERA, CONSTRUCCIÓN, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES, INMOBILIARIA.....

Quito, 28 de Abril de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS



AC/00522n